

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la ciudad Capital, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Góngora Jara, Inti Emilio.
UBICACIÓN:	Calle Adolfo E. Dávila Nº 191. Barrio Centro.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento 1- Circunscripción I – Secc: A; Mza: 82 – Parcela 51
ANTECEDENTE DE DOMINIO:	C-62488 - Año 2018.
ANTECEDENTE CATASTRAL:	Plano de Disposición Nº 023617, de fecha 07/08/2018, Tomo 118 – Folio 12.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	435,98 mts ² .-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble expropiado será destinado al funcionamiento del Archivo Provincial de la Memoria, creado por el Decreto F.E.P. Nº 997 de fecha 01 de agosto de 2007 y ratificado por la Ley Nº 7.977, que depende de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- En el Archivo Provincial de la Memoria funcionarán otras dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos para el apoyo en las tareas de investigación y resguardo que hacen a la finalidad del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.-

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA**.-

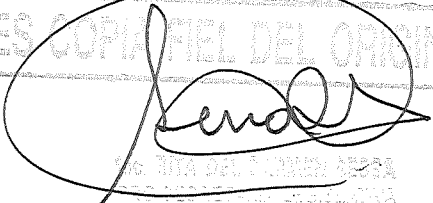
L E Y Nº 10.746.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL



LA RIOJA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA LEGISLATIVA